

da q. de sen caminada, y Provedora contra los  
bedientes como se hallare q. Noij q. que para q.  
todo Conste, y no puedan pretender a legar  
noxancia respecto a no haer q. q. no se  
esta. a. se fize edicto en la parte de obstruccion  
para luttar, los inconvenientes que de lo con  
trario se pueden originar, Cuyo edicto se practi  
que q. dho es. del Contexto de la gofura, y de  
haer lo executado, q. onga Certificas. de continen  
cion de acuerdo, por el qual asi lo manda  
ron y ordenaron, y firmaron los que sacen  
desus mrd. de queyo el dho es. asi lo ten  
tifico. —

Angel Lopez  
Valera  
Martir de moraly  
probenca

in y uel de mu  
nuxas  
Pedro Solano  
Valera

Por manda dode sus mas  
Juan de Cagula bastida

Testigos que en cumplim. de lo mandado en  
acuerdo antez. se fize el edicto que en mencio nax en  
formada en la parte publica, y acobunada de  
por no haer q. q. no se firme en Alhama en  
vna de sep. de mill e tres. y treinta años. —

